



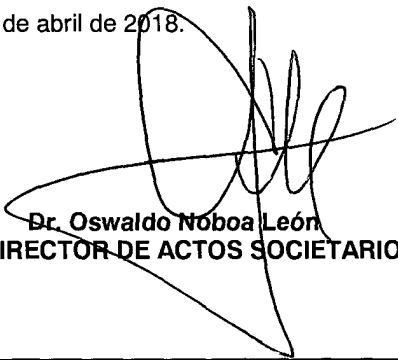
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SAN FELIPE CONSTRUCCIONES SANFELCONS CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **SAN FELIPE CONSTRUCCIONES SANFELCONS CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de junio de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 25 de julio de 2011.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SAN FELIPE CONSTRUCCIONES SANFELCONS CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi y reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Primera del cantón Latacunga el 5 de febrero de 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002934** de 03 de abril de 2018.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002934** de 03 de abril de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SAN FELIPE CONSTRUCCIONES SANFELCONS CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: *"ARTÍCULO DOS.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Latacunga..."*

Distrito Metropolitano de Quito, 03 de abril de 2018.


Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

PVV/RBF
Exp. 140535
Tram. 15121-0041-18

El presente extracto deberá publicarse por 3 días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros